



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SPOT-16	Versión 01
Política De Control Y Regulación Al Uso De Equipos Móviles Durante La Conducción Y Los Desplazamientos	Página 1 de 2	

POLÍTICA DE CONTROL Y REGULACIÓN AL USO DE EQUIPOS MÓVILES DURANTE LA CONDUCCIÓN Y LOS DESPLAZAMIENTOS

SERVICIUDAD ESP, comprometida con la vida, la integridad física de sus colaboradores y los usuarios de la vía, y considerando que una de las principales causas de accidentes de tránsito es el uso indebido de equipos móviles de comunicación bidireccional en los desplazamientos, prohíbe su uso a los trabajadores y/o contratistas mientras realicen labores de conducción o desplazamientos a pie en cumplimiento de las actividades misionales.

Para dar cumplimiento a esta política de regulación y control, todos los interesados deben observar los siguientes lineamientos:

- ✓ El uso de teléfonos móviles -aun con manos libres-, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles está prohibido cuando el vehículo y/o el peatón esté en movimiento.
- ✓ Para poder recibir o realizar una llamada debe estacionar completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro, sin poner en peligro su integridad, el vehículo y la carga transportada, de modo que no obstaculice el tránsito vial.
- ✓ Los conductores no llevarán auriculares, reproductoras de música con audífonos u otros dispositivos mientras conducen un vehículo.
- ✓ El uso de manos libres debe ser autorizado por el personal competente y solo cuando se considere estrictamente necesario para el cumplimiento de la misión.
- ✓ Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo.
- ✓ Para el personal que se desplace caminando en cumplimiento de la misión, dentro o fuera de las instalaciones, se prohíbe el uso de celular (voz y datos) y reproductoras de música con audífonos mientras se encuentre en movimiento.

SERVICIUDAD ESP, establecerá mecanismos de control al uso indebido de los equipos bidireccionales establecidos en esta política y realizará un monitoreo permanente. Su incumplimiento será objeto de sanción disciplinaria de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno y en las políticas de control de la empresa.

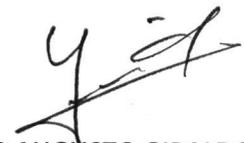


SERVICIUDAD E.S.P.	Código SPOT-16	Versión 01
Política De Control Y Regulación Al Uso De Equipos Móviles Durante La Conducción Y Los Desplazamientos	Página 2 de 2	

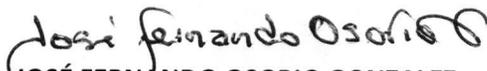
Comuníquese y cúmplase,

Dada en el municipio de Dosquebradas a los veinte (20) días del mes de enero de 2021.

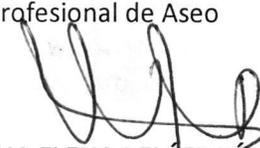

FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO
Representante Legal


EDGAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA
Subgerente Técnico y operativo


LUZ ANDREA ALVAREZ BOTERO
Profesional de Calidad


JOSÉ FERNANDO OSORIO GONZALEZ
Profesional de Aseo


LUZ EDILMA GRAJALES OYUELA
Profesional SG-SST


MARIA ELENA PELÁEZ LÓPEZ
Profesional de Talento Humano


LUIS FERNANDO AGUIRRE
Técnico del Parque Automotor


DIANA CAROLINA HERRERA CASTAÑO
Subgerente de Planeación


CESAR JULIO SANCHEZ
Profesional en Gestión y Control de Pérdidas